



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 1698
Villavicencio, 29 de noviembre de 2021

Señor Pagador
COMANDO EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Edificio Comando Ejército Nacional
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso N°: 50001-31-10-004-2017-00321 00
 Tipo de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: TATIANA PAOLA SALGADO ARRIETA
 Demandado: JOEL GARCÍA PEÑA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2021, me permito oficiarle que se ORDENÓ levantar la medida de embargo y retención del 30% del salario que devenga el señor JOEL GARCÍA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.238.105 expedida en Ibagué, en su condición de miembro activo de las fuerzas militares a nivel administrativo en la Séptima Brigada de Villavicencio. Medida decretada en auto del 29 de agosto de 2017 y comunicada mediante oficio No. 1160 del 05 de junio de 2018.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e369195c1c3cb959ae4ff11262fb6dda598cf02fe37d37b724c829ff062bbc9d**

Documento generado en 02/12/2021 11:23:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>